

## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

16756/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocno horas con veinticinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 16756/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante con número de Documento Único de Identidad En En la cual solicita: "Estadísticas de nuevas incapacidades por enfermedades crónicas. Estadísticas de prórrogas de incapacidades por enfermedades crónicas y Plazos de incapacidades según enfermedad. Del año 2020 a 2024." Hace las siguientes VALORACIONES:

Se le requirió que remitiera el detalle de las enfermedades de su interés, en base a la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE X, que es el clasificador que utiliza el Instituto, para el registro de enfermedades.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin haberse recibido respuesta, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisible la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

Licda. Éna Violeta Mirón Cordon Oficial de Información OIR/ISSS

K.C.